



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-18004125- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Rechazo de Intereses -Quiromed SACIF

VISTO la Ley N° 13981, el Decreto N° 272/17 E, la Resolución Conjunta N° 46/09 de la Tesorería General de la Provincia y N° 974/09 de la Contaduría General de la Provincia y el expediente N° EX-2019-18004125-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Quiromed S.A.C.I.F. solicita la liquidación de los intereses por mora en el pago respecto de la factura N° B 0011-00000747, para lo cual realiza ante este ministerio las correspondientes presentaciones que obran en autos;

Que el Decreto reglamentario de la Ley N° 13981, establece en su artículo 23, punto III), Apartado 2: *“Plazo de pago. Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida, excepto que en las Condiciones Particulares o en otras normas específicas se establezca un plazo distinto.”* y Apartado 4: *“Mora. Si el pago no se realizara en el plazo estipulado, se devengarán intereses por pago fuera de término, a la tasa de interés promedio que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones a treinta (30) días, que se calcularán entre el día siguiente al vencimiento y hasta la puesta a disposición de los fondos. El acreedor deberá presentar su reclamo o reserva por intereses dentro de los treinta (30) días corridos posteriores de transferidos los fondos a su cuenta. Si el pago se realiza mediante cheque, el reclamo debe realizarse dentro del mismo día de la recepción o retiro del mismo. Vencidos los plazos indicados, perderá todo derecho al respecto”;*

Que se acompaña en los presentes constancia del origen de la obligación primitiva, según el procedimiento establecido en el artículo 2° b) de la Resolución Conjunta de la Tesorería General de la Provincia N° 46/09 y de la Contaduría General de la Provincia N° 974/09,

Que la Dirección de Contabilidad informa la fecha de vencimiento y de cancelación de la factura mencionada;

Que, en consecuencia, habiéndose analizado la documentación agregada en autos, y en virtud de la normativa aplicable, corresponde rechazar el pedido de intereses solicitado;

Que han tomado intervención en los presentes Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a Orden N° 16, Contaduría General de la Provincia a Orden N° 34 y Fiscalía de Estado a Orden N° 39, sin objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Que ha prestado conformidad a Orden N° 54 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 1° inciso 8 del Decreto N° 272/17 E que dispone *“Artículo 1°. Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires:...8) Resolver reclamos de actualización de deuda por desvalorización monetaria y reconocimiento de intereses”*.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar el pedido de intereses moratorios efectuado por la firma Quiromed S.A.C.I.F., respecto de la factura que se detalla a continuación, la cual fue cancelada con anterioridad a la fecha de vencimiento, de acuerdo al siguiente detalle.

1) EX-2019-18004125-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP- Factura N° B 0011-00000747

Fecha de vencimiento: 24 de mayo de 2019 – Fecha de pago: 24 de mayo de 2019

ARTICULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA y comunicar. Cumplido, archivar.

